

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que con los dineros existentes se cubre la totalidad de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0858

En atención al informe secretarial que antecede, es pertinente realizar las siguientes consideraciones:

1. La liquidación del crédito de la demanda asciende a \$3.266.527, que corresponde a la sancionada en auto de fecha 19 de agosto de 2022.
2. La liquidación de costas de la demanda asciende a la suma de \$127.500,00, aprobada en auto de fecha 19 de agosto de 2022.
3. Que según informe de títulos, existen dineros pendientes de pago por la suma de \$3.778.296.

Lo anterior implica que la liquidación del crédito y costas se encuentra en las siguientes condiciones:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación crédito y costas	\$3.394.027
Títulos entregados parte actora	\$3.394.027
Títulos pendientes por entregar a la parte actora.	\$-0-

Así las cosas, y con fundamento en el inciso 2º del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación.**

2. **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C. G. del Proceso. Ofíciense.**

3.- **ORDENAR** la entrega de dineros a favor de la parte demandada, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría del Juzgado. **Ofíciense para su pago.**

4. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 014

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria